

REVISTA DE REVISTAS

REVUE FRANÇAISE DE DROIT CONSTITUTIONNEL, núm. 36, 1998.

FRANCIS DELPÉRÉE: «Les rapports de cohérence entre le Droit constitutionnel et le Droit international public. Développements récents en Belgique», págs. 729-740.

El presente trabajo de Francis Delpérée sirve, ante todo, para certificar la defunción de la muy difundida jurisprudencia debida al Tribunal de Casación belga el 27 de mayo de 1971, en el Asunto de la Quesería franco-suiza *Le Ski*. Una jurisprudencia que durante lustros se ponía como ejemplo de cómo algunos Tribunales nacionales hacían suya la visión de la primacía manejada por el Tribunal de Luxemburgo (en la Sentencia *Costa-Enel*, de 15 de julio de 1964, asunto 6/64), y apostaban por la primacía plena del Derecho internacional sobre los ordenamientos internos. El principal argumento esgrimido a favor de esta tesis era que el propio Estado había decidido limitar sus derechos soberanos al ratificar el Tratado internacional, por lo que se consagraba ahora la prevalencia de la norma convencional sobre la interna.

La argumentación expresada en su día por el Tribunal de Casación, que se traduce en la primacía sin matices del Derecho internacional sobre la totalidad del ordenamiento jurídico interno, puede entenderse poco equilibrada en un sistema jurídico complejo, como es el belga, en el que conviven normas internacionales, comunitarias, federales y territoriales. Por esta razón, la reciente jurisprudencia del Tribunal de Arbitraje y de la Sección Legislativa del Consejo de Estado conduce a la reflexión.

Puede parecer llamativo que la jurisprudencia del Tribunal de Arbitraje tenga incidencia en el Derecho internacional porque su función es controlar la constitucionalidad de la ley para asegurar el respeto *a)* de las normas que distribuyen las competencias entre el Estado federal y los distintos entes territoriales; *b)* de los principios de igualdad y no discriminación, y *c)* del derecho a la educación, pero es conveniente señalar que algunos Tratados internacionales versan sobre las dos últimas materias citadas, y que sirven entonces como normas de referencia —normas parámetro— para controlar la validez de otras leyes. También es posible que el Tribunal de Arbitraje pueda examinar la compatibilidad material de los Tratados internacionales con la Constitución cuando

se impugne ante él la Ley de adhesión al mismo, y el ejercicio de dicho control podría impedir, en su caso, que dicho Acuerdo pudiera producir efectos jurídicos en el ordenamiento jurídico interno aunque con ello se estuviera generando a la vez la responsabilidad internacional de Bélgica.

El equilibrio mostrado por el Tribunal de Arbitraje no solventa todos los problemas en la materia, porque resulta siempre posible que la Ley de asentimiento de un Tratado internacional materialmente incompatible con la Constitución no sea recurrida, o que en su caso el recurso pueda ser inadmitido o desestimado. Esto es, precisamente, lo que ha ocurrido con el Tratado de Maastricht, cuyo artículo 8B, que reconoce a los extranjeros comunitarios el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales, contradice frontalmente el artículo 8.2 de la Constitución belga.

Esta incompatibilidad ya fue en su día puesta de manifiesto en el Dictamen de 6 de mayo de 1992 de la Sección Legislativa del Consejo de Estado belga, en el que se decía que debía ser superada. Seis años después el Gobierno ha promovido la ley de transposición de la Directiva europea de 19 de diciembre de 1994 que desarrolla el citado artículo 8B TUE, alegando que era preciso para evitar una condena por parte del Tribunal de Luxemburgo. Y la Sección Legislativa del Consejo de Estado ha señalado, en su Dictamen de 23 de marzo de 1998, que la transposición del Derecho europeo debía verse precedida necesariamente por una reforma constitucional, sin que pueda entenderse ésta realizada implícitamente por la asunción de un Tratado internacional ni evitarse arguyendo la obligatoriedad del Derecho comunitario derivado.

A juicio de Francis Delpérée estos dictámenes «se limitan —pero es lo esencial— a recordar que la coherencia del sistema jurídico implica el respeto de los procedimientos en la elaboración de las normas jurídicas» (pág. 737). Coherencia especialmente necesaria en un país como Bélgica, en el que el poder de negociar Tratados se atribuye a un conjunto de autoridades federales, comunitarias y regionales, y en el que es preciso armonizar las disposiciones internacionales, comunitarias, constitucionales, federales y las dictadas por los distintos entes territoriales federados. Se trata, en definitiva, de que las normas europeas que deban ser transpuestas en el Derecho interno sean también respetuosas con este último y que, desde esta perspectiva, el Tribunal de Luxemburgo deje de ignorar la existencia y la importancia de las Constituciones nacionales.

Compartir las últimas afirmaciones realizadas no supone estar de acuerdo con la argumentación utilizada por Francis Delpérée. Desde un punto de vista general, en el trabajo del profesor belga late la pretensión de evitar aludir a términos como jerarquía, validez o aplicación preferente, que se ven preteridos en favor de una pretendida búsqueda del equilibrio y la coherencia. Aunque tal intención puede justificarse en el empeño de superar las viejas polémicas mantenidas entre el Tribunal de Luxemburgo y algunas jurisdicciones constitucionales, separándose de todas ellas, no es de recibo porque olvida que estamos ante un problema jurídico que debe ser resuelto con categorías jurídicas. Para avanzar en la superación de tales problemas es preciso, por ejemplo, aclarar cuál es la posición normativa de los Tratados internacionales en el ordenamiento interno que, en mi opinión, no puede ser sino infraconstitucional, porque no es

razonable que los poderes constituidos puedan vaciar o alterar los contenidos constitucionales a través de medios distintos de los previstos para la reforma constitucional y porque, en tanto no afronten tal revisión, solamente pueden actuar lícitamente en el marco de la Constitución, y no fuera de ella.

Hace algunos años podría criticarse este enfoque por entenderse políticamente euroescéptico y jurídicamente unilateral —por limitarse a acoger los dictados de algunos Tribunales Constitucionales—, pero es posible que tras el Tratado de Maastricht las cosas puedan presentarse de otra forma, porque en su artículo F.1 (hoy art. 6.3 TUE) se prevé que la Unión Europea respetará la identidad nacional, y no parece aventurado conectar tal identidad nacional con la Constitución que gobierna los distintos Estados que participan en el proceso europeo de integración. En cuanto a la reserva politológica que se ha señalado, puede ser conveniente señalar que el respeto por parte de las Instituciones comunitarias de las Constituciones nacionales no solamente no perjudica al Derecho comunitario, sino que facilita y fortalece su pacífica expansión.

Por otra parte, también merece comentario la idea de que el control ejercido por el Tribunal de Arbitraje puede fracasar en ocasiones por diversas razones, sobre todo para poner de manifiesto que en tales ocasiones no se pondrá en cuestión la existencia y el alcance de tales controles constitucionales, sino que nos encontraremos en el mundo de la patología. Lo que pretende expresarse es que la enfermedad no anula la investigación médica, sino que muestra sus límites. Si esta afirmación es llevada al mundo jurídico alcanza especial relieve, y aún en mayor medida cuando se refiere al Derecho constitucional, que debe verse acompañado de una cultura o sensibilidad constitucional. Por eso son discutibles algunas actuaciones que, aunque no contraríen el texto constitucional lo deforman (como ocurre, entre nosotros, con la provisión parlamentaria de los miembros de determinados órganos previstos en la Constitución), y con más motivo otras que vulneran la Constitución. Esto ocurre, precisamente, en Bélgica, donde se ha ratificado un Tratado internacional que contiene estipulaciones contrarias a la Constitución, pese al Dictamen del Consejo de Estado de 1992. En otros países, como Francia y España fue preciso reformar las respectivas Constituciones porque así lo impusieron el Consejo Constitucional y el Tribunal Constitucional, respectivamente. El hecho de que, seis años más tarde, siga existiendo esa flagrante contradicción no puede justificarse exclusivamente ni en la inoperancia de los controles jurídicos ni, en su caso, en su inadecuación, sino que tienen su explicación última en una falta de sensibilidad constitucional protagonizada tanto por los partidos políticos que sustentan el Gobierno como por los de la oposición. De ahí que hubiera sido muy interesante conocer en profundidad las reacciones políticas que han suscitado los Dictámenes del Consejo de Estado en la materia.

Puede ser conveniente insistir una vez más, para concluir la presente reseña, que las reflexiones realizadas no se separan de la conclusión a la que Francis Delpérée llega en su trabajo, que es la necesidad de que las normas de Derecho comunitario derivado respeten las normas institucionales estatales —las Constituciones— y europeas —los Tratados comunitarios— (aun en el supuesto de que no precisen ser transpuestas en el ordenamiento interno, porque si bien es cierto que en tales supuestos no se potenciará

que las autoridades nacionales aprueben normas inconstitucionales, se trasladará en todo caso la cuestión al campo de la aplicación de la disposición comunitaria).—*Francisco Javier Matía Portilla*.

REVUE FRANÇAISE DE DROIT CONSTITUTIONNEL, núm. 36, 1998.

JEAN-FRANÇOIS FLAUSS: «La Cour Européenne des droits de l'homme est-elle une Cour constitutionnelle?», págs. 711-728.

El hecho de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ejerza un control de compatibilidad entre determinadas disposiciones legales (y, en ocasiones, constitucionales) estatales y las recogidas en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (en sentido lato) permite asimilar, a modo de hipótesis, el papel desempeñado por el Tribunal de Estrasburgo con el ejercido por los Tribunales Constitucionales nacionales. El sugerente trabajo de Jean-François Flauss trata de profundizar en el alcance y los límites de tal asimilación, examinando algunas cuestiones concretas.

El autor analiza la misión que cumple el Tribunal Europeo, para ver si es similar a la realizada por los Tribunales Constitucionales. Desde esta perspectiva presenta interés la naturaleza —constitucional, para unos, porque versa sobre derechos fundamentales (art. 16 DUDHC); convencional, para otros, porque tiene su origen en un Tratado internacional— del Convenio Europeo de Derechos Humanos, así como recordar que el propio Tribunal de Estrasburgo se ha estimado responsable no solamente de salvaguardar una serie de derechos, sino también de promover su desarrollo. Para conseguir este fin, cuyos frutos han sido la ampliación y la profundización de los derechos recogidos en el Convenio Europeo, el Tribunal de Estrasburgo se ha servido de métodos empleados por los Tribunales Constitucionales, como son los atinentes al *derecho vivo* o a la ponderación de intereses públicos y privados.

Aunque Jean-François Flauss subraya la irreductible especificidad de los Tribunales Constitucionales en relación con la jurisdicción de Estrasburgo y viceversa (pág. 720), constata también algunos puntos de convergencia en lo relativo a las prerrogativas que ejercen. El principal punto en común se explica por la objetivización del recurso individual del artículo 34 CEDH, que se ha logrado por varias vías distintas pero complementarias. En primer lugar, acercando el recurso individual a una auténtica acción popular (casos *Open Door*, 1992, y *Modinos*, 1993). En segundo lugar ejerciendo, en ocasiones, un control abstracto de disposiciones normativas nacionales (con independencia o en ausencia de aplicación concreta —caso *Van de Hurk*, 1994—, y analizando la compatibilidad de leyes modificadas por el legislador para adaptar su derecho a las exigencias del Convenio Europeo —caso *Sramek*, 1984—). Pero también se manifiesta la cercanía existente en las prerrogativas de las jurisdicciones constitucionales y de la europea en la común utilización de algunas ideas, como son que ambas ejercen un control de compatibilidad y no de estricta conformidad (preservando un

margen de actuación a favor del legislador y de las autoridades nacionales, respectivamente, y a la luz en ambos casos de preceptos faltos de detallada precisión) y configurando peldaños comunes de una escalera procesal que sirve para controlar la aplicación de las leyes). Por último, dicha cercanía de las prerrogativas del Tribunal de Estrasburgo respecto de las desempeñadas por las jurisdicciones constitucionales también se pone de manifiesto en lo relativo a los efectos de las Sentencias. Aunque, en principio, el Tribunal de Estrasburgo no puede invalidar normas estatales ni sus decisiones tienen eficacia *erga omnes*, hay una opinión cada vez más mayoritaria y autorizada (G. Cohen-Jonathan) de que el Estado está obligado a derogar o modificar las normas contrarias al Convenio, apoyándose esta argumentación en el efecto directo que poseen las Sentencias del Tribunal de Estrasburgo (afirmado en el caso Vermeire, 1991). Por otra parte, la sentencia Modinos (1993) condena a un Estado que permite la pervivencia de una disposición legislativa similar a otra que fue censurada con anterioridad (caso Dudgeon, 1981) por contrariar al Convenio, lo que supone un avance en la eficacia *erga omnes* de la jurisprudencia europea.

El autor analiza, para concluir su trabajo, si el Tribunal de Estrasburgo dispone una legitimidad política similar a la que tienen las jurisdicciones constitucionales y que se muestra en dos frentes: uno, relacionado con la reversibilidad de sus decisiones; otro, referido a modo de designación de sus miembros. Comenzando por el primero, Jean-François Flauss recuerda que el constituyente siempre puede revisar una decisión (en sentido lato) del Tribunal Constitucional a través de la reforma constitucional. Aunque esta cuestión no se ha planteado todavía en el plano europeo, el Tribunal de Estrasburgo ha negado que una disposición de un protocolo sirva para restringir un derecho reconocido por el Convenio (en sentido estricto) (caso Burghartz, 1994), lo que puede ser objeto de crítica, como lo ha sido también el hecho de que sancione la jurisprudencia constitucional fundada en una disposición constitucional adoptada por referéndum (F. Sudre), por más que pueda entenderse que la ratificación del Convenio Europeo implica también una renuncia parcial al ejercicio de la soberanía estatal. Por otra parte, la designación de los magistrados que conforman el Tribunal Europeo presenta una menor legitimidad democrática que la existente para los Tribunales Constitucionales (al menos en principio, porque en ocasiones participan en la designación de los magistrados constitucionales determinados órganos, que no han sido elegidos por el pueblo, como ocurre en algunos países con las instancias que representan al cuerpo judicial). Aunque no puede considerarse un lujo inútil la mejora del procedimiento de elección de los magistrados europeos, no debe olvidarse que son elegidos por la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa, cámara compuesta por miembros de los Parlamentos nacionales, de una lista propuesta por cada uno de los Gobiernos estatales (cuestión distinta es que éstos utilicen criterios oscuros cuando no clandestinos para su elaboración).

La suma de todos estos datos permite concluir que, si bien es claro que el Tribunal Europeo no puede asimilarse en la actualidad a los Tribunales Constitucionales, es posible que en el futuro pueda configurarse un control equivalente al desempeñado en el marco del control de constitucionalidad concentrado y ejercido a través de un recurso

directo por parte de los particulares. Para lograr este fin, será preciso insistir en la dimensión federal del contencioso europeo, y dotar de una mejor consideración y respeto a sus decisiones, considerándolas como precedentes en el sentido jurídico del término, especialmente en su argumentación, aunque actuar así afecte a las concepciones que se manejen de categorías tales como *justicia constitucional* y, desde un punto de vista más general, *Derecho constitucional*.—*Francisco Javier Matía Portilla*.

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(Nueva Epoca)

Director: PEDRO DE VEGA GARCÍA
Secretario: JUAN J. SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA

Sumario del núm. 105 (Julio-Septiembre 1999)

ESTUDIOS

- JUAN JOSÉ SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA: *Los derechos fundamentales en la Constitución española.*
ANDONI PÉREZ AYALA: *La I República: Marco político y proyecto constitucional.*
JAVIER MORENO LUZÓN: *El clientelismo político: Historia de un concepto interdisciplinar.*
RAFAEL CAPARRÓS VALDERRAMA: *La crisis del modelo de crecimiento de la postguerra y su repercusión en la viabilidad del modelo social europeo.*
MANUEL ÁLVARO DUEÑAS: *El decoro de nuestro aire de familia. Perfil político e ideológico de los presidentes del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.*
MANUEL ARIAS MALDONADO: *Democracia verde versus democracia liberal: ¿hacia un nuevo modelo democrático?*
JOAQUÍN BRAGUE CAMAZANO: *El control abstracto de la constitucionalidad de las leyes en México.*
GERARDO PISARELLO PRADOS: *Vindicación de Thomas Payne.*

NOTAS

- RAMÓN LUIS SORIANO: *El dominio de los partidos políticos: partidos y sociedad.*
ANTONIO ROBLES EGEA: *Coaliciones políticas y sistema democrático.*
JOSÉ RUBIO CARRACEDO: *La «nueva constitución política» de Rigas Velestinslis.*
RAMÓN PERALTA: *Soberanía nacional y Estado constitucional.*
SUSANA GÓMEZ ASPE: *La responsabilidad penal de los miembros del gobierno y la exigencia del suplicatorio.*

RECENSIONES. NOTICIAS DE LIBROS

•
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	6.100 Ptas.
Extranjero	8.800 Ptas.
Número suelto: España	1.700 Ptas.
Número suelto: Extranjero	2.700 Ptas.

•
Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y CONSTITUCIONALES
San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID
Tel.: (34) 91 441 27 00 - Fax: (34) 91 441 00 86

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(Nueva Epoca)

Director: PEDRO DE VEGA GARCÍA
Secretario: JUAN J. SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA

Sumario del núm. 106 (Octubre-Diciembre 1999)

ESTUDIOS

- PABLO PÉREZ TREMP: *La justicia constitucional en Nicaragua.*
MARCOS KAPLAN: *El politólogo y la ciencia política: Retos y dilemas.*
GLÁUCIO ARY DILLON SOARES: *Las relaciones entre el ejecutivo y el legislativo: Los programas de estabilización en América Latina.*
JULIÁN SAUQUILLO: *Política e individuo en la crisis del 98'.*
JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS: *La crítica a la protección de las minorías en Alemania.*

NOTAS

- JOSÉ LUIS ORELLA MARTÍNEZ: *La derecha radical europea, en la segunda mitad del siglo xx.*
MONTERRAT NEBRERA: *De Europa y de la paz europea.*
AMELIA PASCUAL MEDRANO: *La ley y el reglamento en el derecho constitucional francés.*
CARMEN INNERARITY y DAVID INNERARITY: *La transformación de la política para gobernar una sociedad compleja.*
FRANCISCO BELTRÁN ADELL: *La rebelión fiscal y la claudicación de la izquierda.*
ÁNGELES LARIO: *Monarquía constitucional y gobierno parlamentario.*

CRONICAS Y DOCUMENTACION

- GUILLERMO MÁRQUEZ CRUZ: *Veinte años de democracia local en España: elecciones, producción de gobierno, moción de censura y élite política (1979-1999).*
GEOFFREY K. ROBERTS: *Sistema de partidos y Parlamentos en Gran Bretaña.*

RECENSIONES. NOTICIAS DE LIBROS

•
PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	6.100 Ptas.
Extranjero	8.800 Ptas.
Número suelto: España	1.700 Ptas.
Número suelto: Extranjero	2.700 Ptas.

•

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y CONSTITUCIONALES

San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID

Tel.: (34) 91 441 27 00 - Fax: (34) 91 441 00 8

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Director: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA
Secretaría: CARMEN CHINCHILLA MARÍN

Sumario del número 150 (Septiembre-Diciembre 1999)

*En conmemoración del 50 aniversario de la
Revista de Administración Pública*

COLABORAN

M. Alonso Olea, J. M.^a Boquera Oliver, M. F. Clavero Arévalo, T. R. Fernández Rodríguez, A. Gallego Anabitarte, F. Garrido Falla, R. Gómez-Ferrer Morant, J. González Pérez, L. Martín-Retortillo Baquer, S. Martín-Retortillo Baquer, P. Martín Martín, R. Martín Mateo y F. Sosa Wagner, L. Martín Rebollo, J. M.^a Michavila Núñez, L. Morell Ocaña, R. Parada Vázquez, M. Pérez Olea, F. Sainz Moreno, F. C. Sainz de Robles, J. A. Santamaría Pastor, J. M. Trayter Jiménez y B. Noguera de la Muela, E. García de Enterría.

•

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	6.100 Ptas.
Extranjero	8.800 Ptas.
Número suelto: España	2.200 Ptas.
Número suelto: Extranjero	3.200 Ptas.

•

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y CONSTITUCIONALES

San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID

Tel. (34) 91 441 27 00 - Fax (34) 91 441 00 86

REVISTA DE DERECHO COMUNITARIO EUROPEO

Directores:

MANUEL DÍEZ DE VELASCO, GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS y ARACELI MANGAS MARTÍN

Directora ejecutiva: ARACELI MANGAS MARTÍN.

Secretaria: NILA TORRES UGENA

Sumario del Año 3, número 6 (Julio-Diciembre 1999)

ESTUDIOS

Jaume Ferrer Lloret: *La aplicación de medidas de embargo de armas adoptadas por la Unión Europea.*

Francisco Javier Matía Portilla: *Hacia un control parlamentario más efectivo sobre la actuación europea del Gobierno francés.*

Fernando González Botija: *Los principios de la jurisprudencia comunitaria y su influencia en la reciente doctrina del Tribunal Supremo sobre responsabilidad del Estado legislador.*

NOTAS

Enrique Linde Paniagua: *Las recomendaciones en el marco de la política económica y monetaria: un ejemplo de mutación normativa.*

Manuel López Escudero y Francisco Cuesta Rico: *La aplicación judicial del Derecho Comunitario en España durante 1998.*

Francisco Garcimartín: *Cuando la nómina de conflicto vale millones de dólares: Artículo 9.2 de la Directiva 98/26 y su desarrollo por el legislador español.*

Luis González Vaqué: *El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas confirma y precisa su jurisprudencia relativa a la lengua obligatoria en el etiquetado: la sentencia «Colim NV».*

Manuel Moreno Vázquez: *La relativa evolución del sistema de participación autonómica en los procedimientos ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades europeas.*

Jerónimo Mañillo González-Orús: *La noción de Estado en relación al efecto directivo vertical de las directivas: aplicación al caso español.*

Helena Ancos Franco: *La regulación de las transferencias internacionales de datos como barrera al comercio internacional de la Directiva 96/48 a los acuerdos UE-terceros Estados.*

JURISPRUDENCIA

BIBLIOGRAFIA

REVISTA DE REVISTAS

DOCUMENTACION

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	4.000 Ptas.
Extranjero	6.000 Ptas.
Número suelto: España	2.100 Ptas.
Número suelto: Extranjero	3.200 Ptas.

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y CONSTITUCIONALES

San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID

Tel. (34) 91 441 27 00 - Fax (34) 91 441 00 86

DERECHO PRIVADO Y CONSTITUCIÓN

Director: RODRIGO BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO
Secretario: JUAN JOSÉ MARÍN LÓPEZ

Núm. 13 (Año 1999)

Estudios

- PILAR ALVAREZ OLALLA La constitucionalidad de la privación del uso del piso o local al propietario, ante la realización de actividades prohibidas en Estatutos, dañosas para la finca, molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- MARIA BALLESTEROS DE LOS RIOS Reclamación de filiación materna frustrada por no ser practicada la prueba biológica esencial y adopción declarada nula por asentimiento prestado con antelación al parto.
- JOSE MANUEL BUSTOS LAGO Competencias legislativas de las Comunidades Autónomas sobre las «necesarias especialidades» procesales que se derivan de su Derecho sustantivo propio.
- PILAR CAMARA AGUILA Sobre la constitucionalidad de la Ley de Técnicas de Reproducción Asistida.
- SANTIAGO CAVANILLAS MUGICA El tratamiento automatizado de datos procedentes de fuentes accesibles al público.
- M.^a LUISA LLOBREGAT HURTADO Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de propiedad industrial.
- JUAN JOSE MARIN LOPEZ La libertad de los locos: el artículo 211 del Código Civil.
PEDRO A. MUNAR BERNAT Sobre la aplicabilidad de la Directiva 85/577/CE, de contratos negociados fuera de los establecimientos comerciales, a un contrato de multipropiedad.
- ETELVINA VALLADARES RASCON La legitimación del tutor para el ejercicio de la acción de separación en representación de su pupilo.
- RAFAEL VERDERA SERVER Adopción y principio de igualdad.
- JOAN CARLES SEUBA La responsabilidad civil por uso de sangre o productos hemoderivados contaminados. Un estudio jurisprudencial.

Crónica

•

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	2.000 Ptas.
Extranjero	3.000 Ptas.
Número suelto: España	2.000 Ptas.
Número suelto: Extranjero	3.000 Ptas.

•

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y CONSTITUCIONALES
San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID
Tel. (34) 91 441 27 00 - Fax (34) 91 441 00 86

REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA

Director: PABLO MARTÍN ACEÑA
Secretario: JAMES SIMPSON

Sumario del año XVI, número 3 (Otoño-Invierno 1998)

ARTICULOS

- ANTONIO CUBEL y JORDI PALAFOX: *La continuidad del crecimiento económico en España. 1850-1936.*
- JOSÉ PUJOL: *Los límites ecológicos del crecimiento agrario español entre 1850 y 1935. Nuevos elementos para un debate.*
- ENRIC SAGUER I HOM: *Estímulos y obstáculos al avance de la propiedad campesina (el Baix Empordá), 1860-1940.*
- XAVIER TAFUNELL: *Los beneficios empresariales en España, 1880-1981. Estimación de un índice anual del excedente de la gran empresa.*
- JOSÉ A. PIQUERAS ARENAS: *Mercados protegidos y consumo desigual. Cuba y el capitalismo español entre 1878 y 1898.*

NOTA

- FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ROCA: *Beneficios e inversiones de una industria textil andaluza: Hytasa.*

RECENSIONES

•

PRECIOS 1999

	ESPAÑA	EXTRANJERO
<i>Suscripción</i>	6.000 ptas.	7.200 ptas.
<i>Número suelto</i>	2.500 ptas.	3.000 ptas.
<i>Número extra</i>	4.000 ptas.	4.500 ptas.

Suscripciones
MARCIAL PONS
C/ San Sotero, 6. 28037 MADRID
Teléfono 91 304 33 03. Fax 91 327 23 67
E-mail: revistas@marcialpons.es

REVISTA DE LAS CORTES GENERALES

CONSEJO DE REDACCION

Presidentes:

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE • JUAN IGNACIO BARRERO VALVERDE

Presidente de Honor: GREGORIO PECES-BARBA MARTÍNEZ

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Joan Rigol i Roig, Joan Marcet i Morera, Manuel Angel Aguilar Belda, Josep López de Lerma i López, María Cruz Rodríguez Saldaña, Martín Bassols Coma, José Luis Cascajo de Castro, Elías Díaz, Jorge de Esteban Alonso, Eusebio Fernández, Fernando Garrido Falla, Miguel Martínez Cuadrado, Antonio Pérez Luño, Francisco Rubio Llorente, Fernando Sainz de Bujanda, Fernando Sainz Moreno, Juan Alfonso Santamaría Pastor, Jordi Solé Tura, Piedad García-Escudero Márquez, Manuel Delgado-Iribarren García-Campero y M.ª Rosa Ripollés Serrano.

Director: EMILIO RECORDER DE CASSO.

Subdirector: MANUEL ALBA NAVARRO.

Secretario: FERNANDO SANTAOLALLA LÓPEZ.

Sumario del número 45 (tercer cuatrimestre 1998)

ESTUDIOS

Publicidad y transparencia en el Parlamento Europeo

AGUSTÍN CERRILLO MARTÍNEZ

Notas historiográficas a una polémica sobre España: M. Herrero de Miñón-Ramón Parada

JOSÉ MANUEL CUENCA TORIBIO

Continuidad y renovación en las élites parlamentarias de Galicia: Cortes Generales y Parlamento territorial/1977-1997

GUILLERMO MÁRQUEZ CRUZ

La tutela de los derechos fundamentales en el veinte aniversario de la Constitución

FRANCISCO ANTONIO BELLÓN MOLINA, LUIS MARTÍN CONTRERA, CONCEPCIÓN BENEDI ANDRÉS y JOSÉ MARÍA LABADO SANTIAGO

Una revisión crítica del derecho de sufragio de los extranjeros en las Elecciones locales ante la primera aplicación en España

ENRIQUE ARNALDO ALCUBILLA y J. RODRÍGUEZ DRINCOURT ÁLVAREZ

NOTAS Y DICTAMENES

Elecciones generales de 1996: estudio de los efectos de diversos sistemas electorales

CARLOS VIDAL PRADO

Humanos, demasiados humanos

ANTONIO ROVIRA

CRÓNICA PARLAMENTARIA

CRÓNICA DEL CONSEJO DE EUROPA

DOCUMENTACIÓN

LIBROS

REVISTA DE REVISTAS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Secretaría General (Departamento de Publicaciones)

Carrera de San Jerónimo, s/n

Teléf.: 91 390 68 21 - Fax: 91 429 27 89

28071 MADRID

DEFENSOR DEL PUEBLO

PUBLICACIONES

Informe anual

Balace de la actuación del Defensor del Pueblo. Su presentación ante las Cortes Generales es preceptiva y proporciona una visión de conjunto de las relaciones de la administración pública con el ciudadano.

Informe anual 1997: 2 vols. (5.000 ptas.).

Recomendaciones y sugerencias

Reúne, anualmente desde 1983, las resoluciones en las que se indica a la administración pública o al órgano legislativo competente la conveniencia de dictar o modificar una norma legal o de adoptar nuevas medidas de carácter general. Último volumen publicado:

1994 (2.500 ptas.).

Informes, Estudios y Documentos

Se trata de documentos de trabajo elaborados con motivo de la actuación del Defensor del Pueblo, en los que de forma monográfica se analizan algunos problemas de la sociedad española y la respuesta de las administraciones públicas.

«Atención residencial a personas con discapacidad y otros aspectos conexos» (2.850 ptas.).

«Situación penitenciaria y depósitos municipales de detenidos» (3.200 ptas.).

«Seguridad y prevención de accidentes en áreas de juegos infantiles» (5.400 ptas.).

«Violencia doméstica contra las mujeres» (1.600 ptas.)

Recursos ante el Tribunal Constitucional

1983-1987 (2.600 ptas.).

1988-1992 (1.400 ptas.).

Fuera de colección

«VIII Jornadas de Coordinación entre Defensores del Pueblo» (Monográfico sobre la situación de las personas de edad avanzada y la del menor) (800 ptas.).

«Régimen Jurídico del Defensor del Pueblo» (3.100 ptas.).

Distribuye:

LA LIBRERIA DEL BOE

C/ Trafalgar, 29 - 28071 MADRID - Teléf. 91 538 21 11

DOR, S. L.

Camino de Hormigueras, 124 - 28031 MADRID - Teléf. 91 380 28 75

CUADERNOS CONSTITUCIONALES

DE LA CÁTEDRA FADRIQUE FURIÓ CERIOL

24

Presidenta:
Remedio Sánchez Férriz

Director:
Carlos Flores Juberías

Secretario:
Luis Jimena Quesada

Suscripciones:
(4.000 ptas. o 40 USD / Año)

Correspondencia
Dpto. de Derecho Constitucio-
nal y Ciencias Políticas
Facultad de Derecho
de la Universidad de Valencia
Edificio Dept. Central
Campus de los Naranjos
46071 Valencia (España)
Tels.: (96) 382 81 20
Fax: (96) 382 81 19
e-mail: carlos.flores@uv.es

DOMINIQUE ROUSSEAU

*Las transformaciones del Derecho constitucional
en la V República*

MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ

*Democracia y representación en México:
algunas cuestiones pendientes*

MONTSERRAT ENRICH MAS

La protección de los menores en Europa

LUCRECIO REBOLLO DELGADO

*Los grupos parlamentarios en el Derecho
comparado: su configuración y participación
en la actividad parlamentaria*

JOSÉ IGNACIO TEMIÑO ARROYO

*La responsabilidad del Estado-Legislador
a la luz de la doctrina del Consejo de Estado*

ENRIQUE BELDA PÉREZ PEDRERO

Aproximación a la libertad de empresa

CARMEN CHACÓN PIQUERAS
y AGUSTÍN RUIZ ROBLEDO

*El Dictamen del Tribunal Supremo del Canadá
sobre el derecho a la secesión de Quebec*

... y otros. Recensiones y noticias de libros

DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
Y DE LA CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

REVISTA VALENCIANA D'ESTUDIS AUTONÒMICS

Director: RAMÓN MARTÍN MATEO
Coordinador: RAFAEL BLASCO CASTANY
Secretario de Redacción: VICENTE PÉREZ PLAZA

Sumario del núm. 28 (3.º trimestre 1999)

ESTUDIOS

- NICANOR CALDÚ ALCOBER: *La salud como valor social.*
JUAN JOSÉ EQUIZA ESCUDERO: *Gestión hospitalaria: nuevas tendencias.*
JOSÉ MIGUEL ESPÍ PASTOR, SERGIO BLASCO PEREPÉREZ: *Ahuyentar los demonios del cambio.*
ÁNGEL CANCEO CALVO: *La experiencia del cambio en Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.*
ENRIQUE LOZANO DE ARNILLA: *Tecnologías avanzadas en diagnóstico y terapia.*
ELÍAS AMOR BRAVO: *Visión general del Nuevo Programa de Formación Profesional.*
JOSÉ RODOLFO HERNÁNDEZ CARRIÓN e IGNACIO MARTÍNEZ DE LEJARZA: *El papel de los distritos industriales y productivos en un contexto de globalización.*
VICENTE MAGRO SERVET: *Terra Mítica y la capacidad de las comunidades autónomas en la promoción del turismo.*
JOSÉ ANTONIO BELSO MARTÍNEZ y FRANCISCO SOGORB MIRA: *Las Cajas de Ahorros: generalidades y rasgos propios de la Comunidad Valenciana.*
CARMEN VICTORIA ESCOLANO ASENSI, RAFAEL DOMÉNECH SÁNCHEZ y JOSÉ LUIS RIERA ANDRÉS: *La Pyme comercial valenciana ante la introducción de la moneda única.*
JOSEP MARÍA FELIP SARDÀ, RAFAEL BELLVER SÁEZ y ANTONIO M. LORENZO GÓRRIZ: *Evaluación del Sistema de Información ARGOS.*
CONCHA BLAT MELLADO: *Reflexiones sobre los derechos de los extranjeros.*

NOTAS Y COMENTARIOS

- VICENT ÀLVAREZ RUBIO: *Comentaris sobre la selecció del professorat universitari.*
ANSELMO BODOQUE ARRIBAS: *Comentaris sobre el llibre «Autonomy: Applications and Implications».*

INFORMACION INSTITUCIONAL

BIBLIOGRAFÍA

•
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Anual	7.000 Ptas.
Número suelto	2.500 Ptas.

•
Suscripciones y números sueltos
Llibreria de la Generalitat (LliG)
Pl. Manises, 3 / 46003 Valencia
Tel. 96 386 61 70 / Fax 96 386 34 78

ANUARIO DE DERECHO CIVIL

Sumario del tomo LI, fascículo I
(Enero-Marzo 1998)

Cincuenta años del Anuario de Derecho Civil.

ESTUDIOS MONOGRAFICOS

ENCARNA ROCA I TRÍAS: *La acción de repetición prevista en el artículo 1904 del Código Civil.*

MARÍA ROSA LLÁCER MATAACÁS: *La falta de integridad en la obligación de gestión.*

EVELIA MUÑOZ SÁNCHEZ-REYES: *El sistema de liquidación del pasivo hereditario en el Derecho común español: ¿Sistema de corte personalista o sistema patrimonialista? (Una perspectiva comparada).*

CRONICA DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA COMUNITARIAS

Por SANTIAGO ÁLVAREZ GONZÁLEZ.

INFORMACION LEGISLATIVA

A cargo de PEDRO DE ELIZALDE Y AYMERICH y LUIS MIGUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ.

BIBLIOGRAFIA

REVISTAS ESPAÑOLAS

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

Editado por: Ministerio de Justicia (Centro de Publicaciones)
y Boletín Oficial del Estado

Periodicidad: Trimestral

PVP.: 2.600 ptas.

ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia
(Centro de Publicaciones)
c/ San Bernardo, 62. 28016 MADRID
Tels.: (91) 390 20 82 / 83 / 97 / 84

VENTA Y DISTRIBUCIÓN
Librería del Boletín Oficial del Estado
c/ Trafalgar, 27. 28071 MADRID
Tel.: (91) 538 21 11
Fax: (91) 538 21 21

SUSCRIPCIONES
Boletín Oficial del Estado
(Centro de Publicaciones)
Avda. de Manoteras, 54. 28050 MADRID
Tel.: (91) 384 17 15
Fax: (91) 384 17 14

ANUARIO DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES

Sumario del tomo XLIX, fascículo II
(Mayo-Agosto 1996)

SECCION DOCTRINAL

- AGUSTÍN JORGE BARREIRO: *El sistema de sanciones en el Código Penal español de 1995.*
KLAUS TIEDEMANN: *La armonización del Derecho Penal en los Estados miembros de la Unión Europea.*
JOSÉ RAMÓN SERRANO-PIEDecasas: *La obstrucción a la justicia y la deslealtad profesional en el nuevo Código Penal.*
TERESA RODRÍGUEZ MONTAÑÉS: *Algunas reflexiones acerca de los delitos societarios y las conductas de administración desleal.*
RAFAEL ALCÁCER GUIRAO: *El juicio de adecuación de la conducta. Consideraciones sobre la teoría de la imputación objetiva y sobre la tentativa.*

CRONICAS EXTRANJERAS

- HANS-JOACHIM HIRSCH: *Peligro y peligrosidad.*
JON MIRENA LANDA GOROSTIZA: *La regulación penal alemana sobre la discriminación racial y la xenofobia tras la nueva «Ley de Lucha contra la Criminalidad».*
ABEL TÉLLEZ-AGUILERA: *Derecho penitenciario colombiano: una aproximación desde la experiencia española.*

SECCION LEGISLATIVA

Disposiciones, por M.^a DEL CARMEN FIGUEROA NAVARRO.

SECCION DE JURISPRUDENCIA

- Jurisprudencia Constitucional*, por ANTONIO GONZÁLEZ-CUÉLLAR GARCÍA.
Comentarios a la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, Sección dirigida por SANTIAGO MIR PUIG: *La determinación del conocimiento como elemento del tipo subjetivo*, por RAMÓN RAGUÉS VALLÉS.
La prueba del dolo en la estafa. Comentario a la STS 393/1996, de 8 de mayo, por CARLOS PÉREZ DEL VALLE.

Precio: 3.500 ptas.

ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia
(Centro de Publicaciones)
c/ San Bernardo, 62. 28016 MADRID
Tels.: (91) 390 20 82 / 83 / 97 / 84

VENTA Y DISTRIBUCIÓN
Librería del Boletín Oficial del Estado
c/ Trafalgar, 27. 28071 MADRID
Tel.: (91) 538 21 11
Fax: (91) 538 21 21

SUSCRIPCIONES
Boletín Oficial del Estado
(Centro de Publicaciones)
Avda. de Manóteras, 54. 28050 MADRID
Tel.: (91) 384 17 15
Fax: (91) 384 17 14

ANUARIO DE FILOSOFIA DEL DERECHO

(Nueva Epoca)

Sumario de los tomos XIII y XIV
(1996-1997)

Volumen XIII (1996)

PRESENTACION

- I. HACIA EL ESTADO CONSTITUCIONAL: UN DEBATE**
- II. ESTUDIOS**
- III. DEBATES**
- IV. CRÍTICA BIBLIOGRÁFICA**

Volumen XIV (1997)

- I. PONENCIAS DE LAS XVI JORNADAS DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL SOBRE «PERSPECTIVAS DEL ESTADO CONSTITUCIONAL», TOLEDO 20 Y 21 DE MARZO DE 1997**
- II. ESTUDIOS**
 - 2.1. Estudios de Teoría del Derecho.
 - 2.2. Estudios sobre Justicia y Derechos.
 - 2.3. Estudios de Historia del Pensamiento Jurídico.
 - 2.4. Estudios de Filosofía Política.
- III. DEBATES**
- IV. CRITICA BIBLIOGRAFICA**

Precio: 6.200 ptas.

ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia
(Centro de Publicaciones)
c/ San Bernardo, 62. 28016 MADRID
Tels.: (91) 390 20 82 / 83 / 97 / 84

VENTA Y DISTRIBUCIÓN
Librería del Boletín Oficial del Estado
c/ Trafalgar, 27. 28071 MADRID
Tel.: (91) 538 21 11
Fax: (91) 538 21 21

SUSCRIPCIONES
Boletín Oficial del Estado
(Centro de Publicaciones)
Avda. de Manoteras, 54. 28050 MADRID
Tel.: (91) 384 17 15
Fax: (91) 384 17 14

Anuario de Historia del Derecho español

TOMO LXVIII (1998)

ESTUDIOS

JOSÉ LUIS BERMEJO CABRERO: *La Junta de Protección de la Libertad de Imprenta en el Trienio Liberal.*

SANTOS M. CORONAS GONZÁLEZ: *La reforma judicial de Aranda (1766-1771).*

DIONISIO A. PERONA TOMÁS: *Apuntes sobre el perfil institucional de Alberoni, Riperdá y Godoy.*

FERNANDO DE ARVIZU: *Criterios para la provisión de sedes episcopales en Indias (1601-1650).*

MARÍA SOLEDAD CAMPOS DIEZ: *La organización administrativa sanitaria en el Palacio de los últimos Austrias (I). Médicos.*

EDUARDO GALVÁN RODRÍGUEZ: *Aproximación institucional al Consejo de Aragón a la luz de los manuscritos de Londres y París (1586-1589).*

JOSÉ MARÍA SAINZ-EZQUERRA FOCES: *Tradición romanista y decisión justa.*

MISCELÁNEA

HISTORIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

VARIA

P.V.P.: 8.000 ptas.

ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia
(Centro de Publicaciones)
c/ San Bernardo, 62. 28016 MADRID
Tels.: (91) 390 20 82 / 83 / 97 / 84

VENTA Y DISTRIBUCIÓN
Librería del Boletín Oficial del Estado
c/ Trafalgar, 27. 28071 MADRID
Tel.: (91) 538 21 11
Fax: (91) 538 21 21

SUSCRIPCIONES

Boletín Oficial del Estado
(Centro de Publicaciones)
Avda. de Manoteras, 54. 28050 MADRID
Tel.: (91) 384 17 15
Fax: (91) 384 17 14

*Anuario
de
Derecho Eclesiástico
del
Estado*

Vol. XIV (1998)

ESTUDIOS SOBRE LAS RELACIONES ENTRE EL ESTADO Y LAS CONFE-
SIONES RELIGIOSAS

ESTUDIOS SOBRE LA IGLESIA CATÓLICA

ESTUDIOS SOBRE EL REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS

ESTUDIOS SOBRE LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA Y DE EXPRESIÓN

NOTAS

LEGISLACIÓN EXTRANJERA

LEGISLACIÓN DEL ESTADO ESPAÑOL

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, JURISPRUDENCIA
DEL TRIBUNAL SUPREMO, LEGISLACIÓN DE LAS COMUNIDADES AU-
TÓNOMAS

DOCUMENTACIÓN

RECENSIONES BIBLIOGRÁFICAS

P.V.P.: 13.000 ptas.

ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia
(Centro de Publicaciones)
c/ San Bernardo, 62. 28016 MADRID
Tels.: (91) 390 20 82 / 83 / 97 / 84

VENTA Y DISTRIBUCIÓN
Librería del Boletín Oficial del Estado
c/ Trafalgar, 27. 28071 MADRID
Tel.: (91) 538 21 11
Fax: (91) 538 21 21

SUSCRIPCIONES
Boletín Oficial del Estado
(Centro de Publicaciones)
Avda. de Manoteras, 54. 28050 MADRID
Tel.: (91) 384 17 15
Fax: (91) 384 17 14

RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Direttori:

GIOVANNI MIELE • MASSIMO SEVERO GIANNINI

Vicedirettori:

SABINO CASSESE

Redazione della Rivista:

Via Vittoria Colonna, 40 - 00193 Roma

Amministrazione è presso la Casa Editrice dott. A. Giuffrè:

Via Busto Arsizio, 40 - 20151 Milano

Abbonamento 1998

Italia, L. 160.000 - Estero, L. 240.000

Sommario del fascicolo n.º 2 (1999)

ARTICOLI

SABINO CASSESE: *Gli Stati nella rete internazionale dei poteri pubblici*

MATTEO GNES: *Giudice amministrativo e diritto comunitario*

ITALO BORRELLO: *L'organizzazione sovranazionale ed internazionale della vigilanza sul credito*

ALESSANDRO NATALINI: *Sistemi informativi e procedimenti amministrativi*

RASSEGNE

MATTEO GNES - FABRIZIO MEGALE: *Cronache comunitarie 1998*

NOTE

RICHARD FOOTITT: *From competitive tendering to best value for local government services*

JOHN FULLER: *Next steps: lessons learned and future policy*

PROBLEMI STORICI

RIVISTA BIBLIOGRAFICA

NOTIZIE

LIBRI RICEVUTI. RIVISTE RICEVUTE

estado & direito

REVISTA SEMESTRAL LUSO-ESPANHOLA DE DIREITO PÚBLICO

COMISSÃO CIENTÍFICA

Adriano Moreira, Afonso Rodrigues Queiró (†), André Gonçalves Pereira, A. L. de Sousa Franco, Antonio Truyol y Serra, Armando Marques Guedes, Diogo Freitas do Amaral, Eduardo García de Enterría, Elías Díaz, Fausto de Quadros, Francisco Fernández Segado, Gregorio Peces-Barba, Jorge Miranda, José Joaquim Gomes Canotilho, José Manuel Sêrvulo Correia, Luis Sánchez Agesta, Manuel Díez de Velasco, Manuel Jiménez de Parga, Manuel Lopes Porto, Marcelo Rebelo de Sousa, Pablo Lucas Verdú, Raúl Morodo.

DIRECÇÃO

Afonso d'Oliveira Martins – Guilherme d'Oliveira Martins
Margarida Salema d'Oliveira Martins

COORDENADOR CORRESPONDENTE EM ESPANHA:

Germán Gómez Orfanel
José Luis Piñar Mañas

Sumário do núm. 19-20 (1997)

IN MEMORIAM: PROFESSOR LUIS SÁNCHEZ AGESTA

ARTIGOS

RAUL MORODO y PABLO LUCAS

MURILLO DE LA CUEVA

LUÍS CABRAL MONCADA

MARCOS MASSO GARROTE

*LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
EN ESPAÑA (II)*

ADMINISTRAÇÃO E EFICÁCIA

*UN ANÁLISIS CONCEPTUAL Y MATERIAL DE LA CIUDADANÍA
EUROPEA EN EL TRATADO DE LA COMUNIDAD EUROPEA*

LIVROS

RECENSÕES

NOTAS

Toda a correspondência com a **Revista ESTADO & DIREITO**
deve ser dirigida ao:

Apartado N.º 2821
1122 LISBOA CODEX



REVISTA DE
Estudios Políticos

Publicación trimestral

REVISTA DE
**Derecho Comunitario
Europeo**

Publicación semestral

REVISTA DE
Administración Pública

Publicación cuatrimestral

REVISTA ESPAÑOLA DE
Derecho Constitucional

Publicación cuatrimestral

**Derecho Privado
y Constitución**

Publicación anual

CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. 28071 Madrid. (España)



2.100 pesetas